INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 600/2021

Asunción, 1 de Julio de 2021

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID 351 045**, correspondiente a la **Contratación Directa SBE Nº 18/18** ***"CONTRATACION DE SISTEMA ELECTRONICO PARA OPERACIONES FINANCIERAS, EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA EL I.P.S"***, a fin de responder los siguientes puntos

1. *El contrato fue suscripto en diciembre de 2018 por una cantidad de 24 meses; sin embargo, en noviembre de 2020, la convocante alega en su dictamen, que aun cuenta con un pendiente de servicios de 3 meses y al mismo tiempo, pretende ampliar por 4 meses. Solicitamos aclarar dicho punto, además si los montos pendientes de pago ya fueron abonados.*

   A tal cuestionamiento y siguiendo la línea interpretativa dada por el Administrador del Contrato, indico que a la fecha, según ejecución presupuestaria, el Contrato se encuentra totalmente ejecutado y las solicitudes de pagos, correspondientes al periodo ampliado, supeditado a la emisión del Código de Contratación de Ampliación;
   Es importante mencionar que la dependencia encargada del procesamiento de pagos, en conjunto con la Unidad Solicitante, han informado que se encontraba pendiente de ejecución, tres meses del Contrato *N° 414/18*, cuyo vencimiento fue, tal cual, el 11 diciembre de 2020; así también, para la emisión del presente Dictamen *DIJ 982/20*, fue utilizado como base de redacción, el informe proporcionado por el Administrador del contrato, versándose sobre datos precisos para la fundamentación legal del mismo. A consecuencia, se solicita la ampliación del veinte por ciento *(20%)*, correspondiendo a cuatro meses de dicho Contrato, insistiendo sobre la necesidad de contar con el servicio que este sistema provee, de vital importancia, hasta tanto se estudiase el inicio de un nuevo llamado.

2. *Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa* ***(Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19).***

   A tal cuestionamiento, indico que nuestra Institución se encuentra avocada en el ajuste de todas las documentaciones que hacen al proceso licitatorio, según los tiempos establecidos por la Dirección de Contrataciones Públicas, para la comunicación y publicación de los expedientes remitidos; asimismo, no se desconoce el principio de legalidad que prima sobre procesos y actos administrativos; aun así, los efectos que ello genere, es exclusiva responsabilidad de la Institución.

   Es principalmente por ello, y debido a una acumulación de procesos, el presente expediente no pudo ser comunicado en los plazos estipulados en la normativa, pero se está abocado en la optimización de los procesos administrativos, para que el cumplimiento irrestricto de las publicaciones sea posible, sin contratiempo alguno.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección General de Contrataciones

3. *Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la* "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" *ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece:* ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma***``.

   Se encuentra anexada al portal de Contrataciones Públicas para su verificación y publicación posterior, si correspondiere.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Pedro A. Rodriguez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....

Abogado Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S